



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 88370/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 021 /19
Buenos Aires, 27 de febrero de 2019
Expediente CUDAP N° 88370/2018
Procedimiento: Contratación Directa N° 14/2019

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) El Cdor. Dante Agustini, Director de Planificación y Gestión Operativa.
- b) La Lic. Paula Quattrocchi, Secretaria de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaria de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación siendo el objeto: **“Servicio de procesamiento de pagos en línea para el pago de cursos y compra de entradas a eventos, por el periodo de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, para el Centro Cultural Ricardo Rojas”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTE.-

Se ha presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 305, el siguiente oferente:

1- Prisma Medios de Pago S.A.....\$ 348.464,00.- (Mas I.V.A.)

V)- HABILIDAD DEL OFERENTE.-

La empresa **Prisma Medios de Pago S.A.** ha presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentra suspendida o inhabilitada para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Prisma Medios de Pago S.A.** ha constituido incorrectamente su Garantía de Oferta toda vez que el importe de la misma resulta insuficiente, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 88370/2018

debiendo declararse inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto."*

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Prisma Medios de Pago S.A.** para el renglón único no ha acreditado los antecedentes administrativos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-


En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:


Prisma Medios de Pago S.A.: por cuanto ha constituido incorrectamente su Garantía de Oferta toda vez que el importe de la misma resulta insuficiente, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"*

- 3) **DECLARAR: fracasado** el llamado para el renglón único por no contarse con ofertas admisibles para el mismo, desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora


Lic. Paula Quattrocchi
Secretaria de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación


Cdor. Dante Agustini
Director de Planificación y Gestión Operativa